

**EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.**

**“REPARACIÓN Y PROTECCIÓN DE TRINCHERAS TRAMO SAN PABLO - LAS  
REJAS E INSTALACIÓN DE CONCERTINAS EN RED DE METRO”**

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA “REPARACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE TRINCHERAS TRAMO SAN PABLO - LAS  
REJAS E INSTALACIÓN DE CONCERTINAS EN RED DE  
METRO”**

**SANTIAGO DE CHILE**

**ABRIL 2016**

## BASES ADMINISTRATIVAS

**PROYECTO : METRO DE SANTIAGO**

**OBRA : REPARACIÓN Y PROTECCIÓN DE TRINCHERAS TRAMO SAN PABLO - LAS REJAS E INSTALACIÓN DE CONCERTINAS EN RED DE METRO**

**ÍNDICE**

Art.N°	Pág. N°
<b>A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>Art. 1 Identificación del Mandante y de las Obras</b>	<b>3</b>
<b>Art. 2 Administrador del Contrato</b>	<b>3</b>
<b>Art. 3 Generalidades y Coordinación con Contratos Paralelos</b>	<b>3</b>
<b>Art. 4 Cronograma de Licitación</b>	<b>4</b>
<b>Art. 5 Requisitos para Optar a la Licitación</b>	<b>5</b>
<b>Art. 6 Cómputo de Plazos.</b>	<b>6</b>
<b>Art. 7 Restricción a Participación de Filiales y Coligadas.</b>	<b>6</b>
<b>Lo señalado en este artículo rige también respecto de empresas que forman parte de un consorcio.</b>	<b>6</b>
<b>Art. 8 Gastos de la Licitación</b>	<b>6</b>
<b>Art. 9 Antecedentes que regirán el contrato</b>	<b>6</b>
<b>Art. 10 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones</b>	<b>7</b>
<b>Art. 11 Visita a Terreno (requisito para presentar oferta)</b>	<b>7</b>
<b>Art. 12 Sobre las cubicaciones de las obras.</b>	<b>8</b>
<b>Art. 13 Presentación y antecedentes de la oferta.</b>	<b>8</b>
<b>Art. 14 Evaluación y Comparación de las Propuestas</b>	<b>12</b>
<b>Art. 15 Apertura de las Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas</b>	<b>13</b>
<b>Art. 16 Rechazo de las ofertas</b>	<b>14</b>
<b>Art. 17 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta</b>	<b>14</b>
<b>Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3, emitida por un banco chileno o banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto total de \$1.000.000 (un millón de pesos), con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el cronograma de la presente licitación.</b>	<b>14</b>
<b>Art. 18 Apertura de las Ofertas Económicas.</b>	<b>15</b>
<b>Art. 19 Adjudicación de la Propuesta</b>	<b>15</b>
<b>B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO</b>	<b>16</b>
<b>Art. 20 Firma y Antecedentes del Contrato</b>	<b>16</b>
<b>Art. 21 Tipo de Contrato y Monto</b>	<b>16</b>
<b>Art. 22 Forma de Pago</b>	<b>16</b>
<b>Art. 23 Facultad de Retención de Estados de Pago</b>	<b>17</b>
<b>Art. 24 Reajustes</b>	<b>18</b>
<b>Art. 25 Modificaciones de Obras</b>	<b>18</b>
<b>Art. 26 Multas</b>	<b>19</b>
<b>Art. 27 Plazo de Construcción</b>	<b>20</b>

<b>Art. 28 Medidas de Seguridad</b>	<b>21</b>
<b>Art. 29 Responsabilidad del Contratista</b>	<b>23</b>
<b>Art. 30 Dirección de los Trabajos por el Contratista</b>	<b>24</b>
<b>Art. 31 Libro de Obra</b>	<b>24</b>
<b>Art. 32 Trabajo por Turnos y Calendario de Trabajo</b>	<b>24</b>
<b>Art. 33 Seguros</b>	<b>25</b>
<b>Art. 34 Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y buena ejecución</b>	<b>28</b>
<b>Art. 35 Modalidades de los Trabajos</b>	<b>29</b>
<b>Art. 36 Prevenciones Especiales</b>	<b>30</b>
<b>Art. 37 Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.)</b>	<b>30</b>
<b>Art. 38 Daños y/o Perjuicios</b>	<b>31</b>
<b>Art. 39 Manejo de Residuos, Efluentes y Emisiones.</b>	<b>31</b>
<b>Art. 40 Limpieza de los Recintos</b>	<b>32</b>
<b>Art. 41 Continuidad del Servicio</b>	<b>32</b>
<b>Art. 42 Término Anticipado del Contrato</b>	<b>32</b>
<b>Art. 43 Normas y Reglamentación</b>	<b>35</b>
<b>Art. 44 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales</b>	<b>35</b>
<b>Art. 45 Recepción Provisoria de las Obras</b>	<b>37</b>
<b>Art. 46 Recepción Definitiva de la Obra</b>	<b>38</b>
<b>Art. 47 Control de Calidad y Tolerancia en la Ejecución de las Obras</b>	<b>38</b>
<b>Art. 48 Responsabilidad Penal</b>	<b>39</b>
<b>Art. 49 Prohibición de Ceder el Contrato</b>	<b>39</b>
<b>Art. 50 Domicilio y Solución de conflictos</b>	<b>39</b>

## BASES ADMINISTRATIVAS

**PROYECTO : METRO DE SANTIAGO**

**OBRA : REPARACIÓN Y PROTECCIÓN DE TRINCHERAS TRAMO SAN PABLO - LAS REJAS E INSTALACIÓN DE CONCERTINAS EN RED DE METRO**

---

### A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

#### Art. 1 Identificación del Mandante y de las Obras

##### 1.1. Identificación del Mandante

El Mandante de las Obras Menores que se licitan es Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante “Metro S.A.” o “Metro”, a través de la Subgerencia de Mantenimiento de Estaciones y Servicios, dependiente de la Gerencia de Mantenimiento, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1414, 4° Piso, Santiago.

##### 1.2.- Identificación de las Obras

Las presentes Bases Administrativas se refieren a la licitación pública y posterior contratación de los trabajos de “**Reparación y protección de trincheras Tramo San Pablo - Las Rejas e instalación de concertinas en Red de Metro**”. El detalle de las obras a desarrollar se describe en las Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte de las presentes Bases.

#### Art. 2 Administrador del Contrato

Profesional nombrado por Metro S.A., dependiente de la Gerencia de Mantenimiento, contraparte en la supervisión técnica y administrativa de la Licitación y del Contrato.

El Administrador de Contrato y Coordinador de la licitación es el Sr. Armando Pinochet Landero.

Teléfono : (02) 2937 8698  
e-mail : apinochet@metro.cl

#### Art. 3 Generalidades y Coordinación con Contratos Paralelos

##### 3.1.- Generalidades

Las obras correspondientes a este contrato se deben desarrollar privilegiando los siguientes objetivos:

i) El horario de los trabajos debe ser fuera del funcionamiento de las oficinas y Redes de Metro, teniendo la certeza que los trabajos del personal de Metro S.A. y el funcionamiento de las estaciones no podrán ser retrasados o suspendidos bajo ninguna causa o circunstancias.

ii) El respeto a los vecinos del sector y en general a la comunidad.

La empresa que ejecute las obras, en adelante el “Contratista”, deberá tomar las medidas necesarias tendientes a lograr dichos objetivos, sin perjuicio de lo expresado en los siguientes artículos de las presentes Bases Administrativas y otros documentos del proyecto,

correspondientes a obligaciones que el Contratista debe tener en cuenta.

Entre las medidas obligatorias para el Contratista, en la óptica de lograr los fines indicados precedentemente y sin que éstas excluyan otras mencionadas en el desarrollo de las Bases Administrativas, se encuentran las siguientes:

- Mantener a un profesional de primer nivel, con un mínimo de experiencia de 3 años en la profesión, a cargo de las faenas nocturnas, de modo que las obras no alteren el inicio de la operación ni el funcionamiento de las oficinas de Metro S.A., y además sin contravenir las ordenanzas municipales.
- El sector involucrado en las obras de su responsabilidad deberá encontrarse permanentemente limpio y libre de escombros que impidan el desplazamiento fluido de los peatones, otros Contratistas y vehículos en el sector.
- El sector involucrado deberá ser objeto de una adecuada señalización, tanto para peatones, otros contratistas y vehículos, que adviertan y orienten sobre los riesgos de circulación.
- El Contratista deberá observar estrictamente lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas y demás regulaciones de Metro S.A. anexas a las presentes bases de licitación.

### 3.2.- Coordinación con Contratos Paralelos

Metro S.A. podrá contratar o ejecutar en forma paralela con el desarrollo del contrato adjudicado, otros trabajos complementarios o de equipamiento en el área de las obras.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para no obstaculizar los trabajos de otros contratistas o de Metro S.A. y dar las facilidades que se le soliciten para su normal desarrollo. El Contratista deberá cooperar y trabajar en armonía con los otros contratistas que ejecuten trabajos para Metro S.A. y con los trabajadores y otras personas empleadas por Metro S.A.

El Contratista será responsable de la adecuada coordinación de sus trabajos con los de otros contratistas. Metro S.A. no aceptará ningún tipo de solicitud o reclamo basado en retrasos que se hayan producido por falta de coordinación.

Las diferencias o conflictos entre contratistas en relación con sus trabajos o con su coordinación serán resueltos por la Inspección Técnica de Obras, en adelante "I.T.O." definida en el artículo 37 de estas Bases. En caso de discrepancia con la resolución de la ITO, el Contratista deberá recurrir al Administrador del Contrato, quien resolverá las diferencias, debiendo el contratista acatar la resolución de este último.

Si cualquier parte de las obras del contrato adjudicado depende de otros contratistas para su oportuna o correcta ejecución o para su terminación, el Contratista deberá informar por escrito a la I.T.O., tan pronto como sea posible, de cualquier defecto o retraso en las obras ejecutadas por los otros contratistas, o de cualquier otra circunstancia que impida o dificulte la correcta ejecución de las obras.

Si el Contratista no informa con la debida oportunidad a la I.T.O., no podrá reclamar por atrasos atribuibles a esas causas.

## **Art. 4 Cronograma de Licitación**

Las fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación son las siguientes:



Descripción	Fecha	Lugar
Publicación de antecedentes para licitación	12 al 18 de abril del 2016	Descarga de bases (www.metroantiago.cl/licitaciones)
1° Visita a Terreno Carácter OBLIGATORIO.	19 de abril 2016	Horario: 11 horas Lugar: Estación Pajaritos.
2° Visita a Terreno Carácter OBLIGATORIO.	20 de abril 2016	Horario: 11 horas Lugar: Estación San Pablo y Neptuno
Recepción de Consultas	22 de abril del 2016	Horario: hasta las 16:30 horas Enviar a correo electrónico rcandia@metro.cl con copia plarraín@metro.cl
Respuestas a Consultas	26 de abril del 2016	Vía correo electrónico a todos los Participantes que se inscribieron en el Portal Metro, además de ser cargadas al portal Metro.
Recepción de Ofertas	03 de Mayo del 2016	Horario: Hasta las 16:30 horas. Lugar: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Adm. y Finanzas, 2° piso Ed. CCA Contacto: Romina Candia Hartmann
Apertura Ofertas Técnicas	04 de Mayo del 2016	Horario: 11:30 horas Lugar: Sala Quinta Normal, Av. Libertador Bernardo O'higgins N° 1414, Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Adm. y Finanzas, 2° piso Ed. CCA. Contacto: Romina Candia Hartmann

Todos los antecedentes relativos a la presente licitación serán entregados a la Subgerencia de Abastecimiento, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, 2° piso edificio CCA, contacto Romina Candia Hartmann.

#### **Art. 5 Requisitos para Optar a la Licitación**

Sólo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que hayan retirado las presentes Bases y cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en ellas, como asimismo en las modificaciones o aclaraciones y en las respuestas escritas emitidas por Metro a las consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del

respectivo contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 5.1.- La obra deberá ser dirigida por un profesional universitario relacionado con el área de la construcción, con un mínimo de 5 años de experiencia, la cual deberá ser comprobada y debidamente aceptada por Metro S.A. Este profesional atenderá los trabajos de manera que el avance de ellos esté de acuerdo con el programa de trabajo aprobado. Si se ausenta de la obra por un período mayor a 24 horas, deberá dejar un reemplazante que cumpla con el requisito indicado y que sea aprobado por el Administrador del Contrato.

#### **Art. 6 Cómputo de Plazos.**

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

#### **Art. 7 Restricción a Participación de Filiales y Coligadas.**

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso y asistido a la visita a terreno para que se cumpla este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del grupo empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

En caso de incumplimiento a la restricción de participación indicada al comienzo de este artículo, las ofertas correspondientes serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

Lo señalado en este artículo rige también respecto de empresas que forman parte de un consorcio.

#### **Art. 8 Gastos de la Licitación**

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

#### **Art. 9 Antecedentes que regirán el contrato**

Formarán parte integrante del contrato que se suscriba, los siguientes documentos y antecedentes, prevaleciendo ellos en caso de discrepancias, en el mismo orden en que se indican:

- 10.1. El Contrato.
- 10.2. Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro S.A. al Proponente adjudicado.
- 10.3. Aclaraciones y/o modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro S.A. y respuestas por escrito a las consultas recibidas durante el proceso.

10.4. Bases de Licitación y sus Anexos.

10.5. Especificaciones Técnicas.

10.6. Oferta del Proponente.

En señal de aceptación de sus términos, los documentos del N° 10.2 al N° 10.6, se firman por ambas partes en dos ejemplares, quedando uno en poder de Metro y el otro en poder del Contratista.

Los documentos se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de los trabajos y reglas de la técnica.

Durante la vigencia del contrato y una vez finalizado, Metro podrá evaluar el desempeño del Contratista. Los resultados de dicha evaluación serán comunicados a éste y considerados en futuras licitaciones y/o contrataciones.

#### **Art. 10 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones**

Los Participantes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias, ya sea para aclarar el contenido de las presentes Bases o el de sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a [rcandia@metro.cl](mailto:rcandia@metro.cl) con copia a [plarrain@metro.cl](mailto:plarrain@metro.cl), de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas se entregarán a través de la misma vía, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que retiraron Bases.

Metro podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los Participantes al correo electrónico registrado al momento del retiro de las Bases.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Participantes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Adicionalmente, existirá un set con todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones en las oficinas de Metro, que permanecerá a disposición de los interesados hasta la fecha de recepción de las ofertas.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Tampoco se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

#### **Art. 11 Visita a Terreno (requisito para presentar oferta)**

Los Participantes deberán asistir a dos visitas guiada obligatoria, que se realizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la licitación. El día, hora y lugar de inicio de la visita se indica en el cronograma de la licitación. La asistencia se controlará mediante firma en un acta de visita.

En la oportunidad de la visita, los Participantes deberán visualizar el espacio requerido para su instalación de faenas, la accesibilidad a las obras, funcionamiento y operación de vehículos y

maquinarias de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases Administrativas.

La inasistencia a esta visita deja imposibilitado de participar en la presente licitación, pudiendo presentar Ofertas sólo quienes hayan asistido a ella.

#### **Art. 12 Sobre las cubicaciones de las obras.**

Las cantidades de obra determinadas e informadas por Metro deben estimarse como referenciales y sólo para los efectos de la presentación de las propuestas y su evaluación. En consecuencia, el Participante deberá efectuar sus propias cubicaciones y hacer presente sus observaciones, si las tuviere, dentro del período de consultas y respuestas, además de considerar y valorizar en su presupuesto todos los costos necesarios para dar un buen término a la obra.

#### **Art. 13 Presentación y antecedentes de la oferta.**

Los Proponentes deberán presentar sus Ofertas **en original y una copia**, en dos sobres cerrados, caratulados "Oferta Técnica" el primero y "Oferta Económica" el segundo, indicando en el exterior de cada uno el nombre y firma del Proponente, nombre de la licitación y nombre del destinatario de los mismos.

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal. En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

#### **Sobre "OFERTA TECNICA" (todos los formularios deben presentarse debidamente firmados)**

Los Proponentes deberán presentar su Oferta Técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., que se adjuntan a estas Bases.

La documentación correspondiente a la Oferta Técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de "Formulario" deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

En el sobre denominado "Oferta Técnica" deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:

- a) **FORMULARIO N° 2 Identificación de la Empresa.** En este formulario, el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la empresa que presenta la Oferta.

**FORMULARIO N° 2.1 Minuta legal.** En este formulario, fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una Minuta Legal, en idioma español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

- Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos,

- Objeto y capital,
- Plazo de duración y vigencia,
- Identificación de socios actuales,
- Forma de administración de la sociedad y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Metro S.A. se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones a la Minuta, quedando obligado el Proponente a presentar una nueva que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

b) **FORMULARIO N° 3 Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta.**

El Proponente deberá adjuntar la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el artículo 17 de las presentes Bases Administrativas.

c) **FORMULARIO N° 4 Declaraciones.**

**F4.1 Declaración de conflictos de intereses.** En este formulario, el Proponente consignará si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

**F4.2 Declaración de Conocimiento y Aceptación Bases:** En este formulario, el Proponente consignará haber estudiado las presentes Bases y asumirá las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

**F4.3 Consortio y compromiso de responsabilidad solidaria e indivisible:** En caso de constituir un consorcio, el Proponente deberá presentar este formulario, firmado por los representantes de cada una de las empresas que lo integran, en el que se constituyen solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la propuesta y del contrato que a consecuencia de ella se celebre. En caso que el Proponente esté constituido por una sola empresa, deberá declararlo explícitamente, donde marcará “No Procede”.

**F4.4 Declaración de grupo empresarial:** En este formulario, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

d) **FORMULARIO N° 5 Antecedentes Financieros:** El Proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

- 1.-Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada
- 2.-Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA
- 3.-Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable

4.-Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.

5.-Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.

6.-Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.

7.-Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

e) **FORMULARIO N° 6 Experiencia del Proponente.**

En este formulario el Proponente deberá individualizar las principales obras civiles y/o de edificación realizadas durante los últimos 5 (cinco) años, que tengan similitud con el objeto de esta licitación, ya sea por su envergadura técnica, su volumen de obras o su naturaleza; indicando el monto actualizado en Unidades de Fomento, plazo y fecha de término de los trabajos ejecutados o en ejecución, debiendo adjuntar los antecedentes, documentos o certificados que permitan validar la experiencia señalada por los Proponentes.

f) **FORMULARIO N° 7 Propuesta Técnica:** El proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

✓ Programa de Trabajo, presentado en carta Gantt (mostrando la duración, fechas de ejecución de las diferentes actividades y ruta crítica). El programa deberá indicar el plazo total establecido en las presentes Bases Administrativas. Una vez iniciadas las obras, el programa se deberá controlar en forma periódica y en cualquier oportunidad en que Metro lo solicite.

✓ Programa Mensual de Utilización de la Mano de Obra directa e indirecta, de acuerdo a las siguientes categorías: profesionales, técnicos y jornales.

✓ Planificación Detallada de los Trabajos, en donde se indiquen claramente los métodos y secuencias constructivas de las principales actividades.

✓ Listado de los Equipos y Maquinarias que serán utilizados, los que deberán minimizar el impacto ambiental.

✓ Listado de los trabajos que se propone subcontratar, indicando el nombre, dirección, teléfono y contacto de las empresas subcontratistas

g) **FORMULARIO N° 8 Organización:**

El Proponente deberá entregar la descripción de la estructura de la organización (organigrama) que será implementada para ejecutar las obras, indicando la relación con la organización central del Proponente. Esta estructura deberá hacerse hasta el nivel de jefes de obra, con indicación de las relaciones entre las áreas de los elementos responsables, consignando explícitamente al menos: ingeniero visitador, jefe residente de obras (administrador), jefes de terreno, profesionales jefes de área y/o especialidad, experto en prevención de riesgos y asesores. Se deben anexar los currículos vitae de todos los profesionales y técnicos, hasta el nivel de jefes de obra, señalando su experiencia en el área (para todos los profesionales se deberá incluir los correspondientes certificados de título). La información debe ser presentada en base a un organigrama funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas. Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán las obras en cada etapa.

h) **FORMULARIO N° 9** Antecedentes Prevención de Riesgos: El Proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

- ✓ Estadísticas de Accidentabilidad, con certificación actualizada al mes anterior al de presentación de la propuesta, que incluya los indicadores de gestión en prevención de riesgos de los últimos tres años, emitidos por el organismo administrador de la Ley N°16.744, en que se indique: número de accidentes, días perdidos, dotación promedio, accidentes fatales, pensionados, indemnizados, tasa de siniestralidad, tasa de accidentabilidad, tasa de frecuencia y tasa de gravedad, obtenidos en sus faenas de construcción de obras civiles, todo ello, para cada período de 12 (doce) meses.  
En caso de consorcios, esta estadística deberá presentarse por separado respecto de cada uno de sus integrantes, pudiendo ser evaluada cada empresa por separado o el consorcio como tal, conforme estime la comisión.
- ✓ Programa de Prevención de Riesgos a aplicar durante el desarrollo de los trabajos, indicando las medidas de prevención aplicables y que estén destinadas a controlar los riesgos operacionales que deriven de la naturaleza de los trabajos que se licitan, el cual se debe basar en una Matriz de Riesgos, y debe contener a lo menos los elementos básicos de un Programa de esta índole, este mismo programa debe contar la política de alcohol y otras drogas de su empresa.
- ✓ Curriculum Vitae del Experto Profesional en Prevención, según lo indicado en el artículo 29 de las presentes Bases Administrativas. Además, deberá presentar el certificado de título y la certificación del Servicio de Salud que lo acredite como experto profesional en prevención.

Metro S.A. se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta Económica.

Se deja establecido, que la participación en el proceso de licitación mediante la presentación de propuesta, implica la aceptación del Proponente de las presentes Bases de Licitación.

De comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes suministrados, será causal de no consideración de su oferta y el Proponente podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones o registros

Metro S.A. se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie, si no se presentan correctamente los documentos requeridos en las presentes Bases.

### **Sobre “OFERTA ECONOMICA” (todos los formularios deben presentarse debidamente firmados)**

La Oferta Económica debe ser presentada en pesos chilenos (CLP) con IVA incluido. El Proponente indicará en detalle las cantidades de obras de los ítems a suma alzada, calculadas por él, el precio unitario de los ítems a suma alzada, incluido gastos generales, utilidades e imprevistos y el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el itemizado del contrato, ni agregar otras.

Asimismo, el Proponente deberá presentar un Análisis de Precios Unitarios conforme al

Formulario N°1-B de todos los ítemes que forman el presupuesto, desglosados en materiales, mano de obra y maquinaria, valorizados obligatoriamente en pesos chilenos (\$), los que se expresarán sin decimales.

Dichos Análisis de Precios Unitarios deberán definir para cada uno de los ítemes del presupuesto, su valor a costo directo, sus correspondientes recargos de gastos generales, utilidades e imprevistos y el valor total que se consigna en el presupuesto. El incumplimiento de esta condición, facultará a Metro S.A. para desestimar dicha oferta.

Es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente el cálculo de la cantidad efectiva de obra que sea necesario ejecutar para cumplir con lo señalado en los planos, especificaciones y reglas del arte de la construcción. En consecuencia, los precios y los plazos de estos ítemes no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el itemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones introducidas por Metro S.A., las que se regularán de acuerdo a lo indicado en el artículo 25 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de materiales o procedimientos no especificados en los documentos de la propuesta, regirá lo dispuesto en las Normas INN (Instituto Nacional de Normalización) respectivas, en la Ley General y Ordenanza de Construcción y Urbanización, Ordenanzas Municipales, Reglamentos sobre Instalaciones Sanitarias y de Electricidad, normativa sobre Prevención de Riesgos y Estatutos y disposiciones que rigen a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

En el sobre Oferta Económica, el Proponente no podrá incluir comentarios ni condicionamientos a los formularios N° 1-A ni al N° 1-B entregados por Metro S.A., ni a los precios entregados por el mismo Proponente. Tampoco se podrá realizar oferta o propuesta alguna bajo presupuestos no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos.

No se admitirá modificación ni aclaración alguna a la Oferta Económica.

#### **Art. 14 Evaluación y Comparación de las Propuestas**

Metro S.A. ha definido para la contratación de las obras, que las licitaciones incluyan un proceso de evaluación y comparación de las Ofertas Técnicas recibidas.

Una vez que Metro S.A. haya determinado que las propuestas se ajustan esencialmente a los documentos de la Licitación, procederá a su evaluación y comparación.

Durante el período de evaluación y comparación de las propuestas, y con el objetivo de facilitar este proceso, Metro S.A. podrá requerir de cualquiera de los Proponentes una mayor información o complementación de los antecedentes presentados en su propuesta.

La solicitud de aclaración correspondiente se hará por escrito, y en ella no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta presentada. No se aceptará que durante este período los Proponentes presenten correcciones a los documentos presentados originalmente.

Si en el proceso de evaluación de las propuestas, Metro S.A. verifica en alguna de ellas, irregularidades no detectadas en el acto de apertura, desestimaré esa oferta, lo que no dará lugar a ulterior reclamo por parte del Proponente afectado.

El estudio, la calificación y la evaluación técnica de las ofertas, será realizada en privado por una Comisión de Evaluación de Propuestas, cuyos integrantes serán designados por la Gerencia de Mantenimiento. Los resultados de este proceso no darán lugar a reclamo alguno por parte de

los Proponentes.

Metro S.A. calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las bases de esta licitación, entre otros:

- Revisión de antecedentes generales
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales
- Evaluación de antecedentes financieros y legales

#### 15.1.- Calificación Técnica Final.

La Calificación Técnica Final de cada oferta corresponderá a la nota final promedio de cada uno de los factores señalados precedentemente, la que se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

Calificación Técnica Final:

$$\text{C.T.F.} = (A + B + C + D)/4 \text{ o } \text{C.T.F.} = (A + B + C)/3$$

Donde:

A, B, C y D son las notas calculadas para cada grupo.

#### 15.2.- Descalificaciones.

Quedarán descalificadas las ofertas:

- Que tengan nota igual o inferior a 5,0 (cinco coma cero) en el subgrupo A.1.
- Que tengan nota igual o inferior a 5,0 (cinco coma cero) en cualquiera de los cuatro grupos A, B, C o D, si procede.
- Cuya Calificación Técnica Final sea inferior a 5,0 (cinco).

### **Art. 15 Apertura de las Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas**

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A. podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecido en el cronograma de la presente Licitación a nombre de Romina Candia Hartmann.

El día y hora también señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro. En caso que uno o más formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta

en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

#### **Art. 16 Rechazo de las ofertas**

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las presentes Bases y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas. En el caso de aquellos Proponentes cuyas ofertas no “Califican Técnicamente” no se procederá a la apertura de su Oferta Económica, y se les notificará por escrito la fecha de retiro de su boleta de garantía por seriedad de la oferta.

#### **Art. 17 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta**

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3, emitida por un banco chileno o banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto total de \$1.000.000 (un millón de pesos), con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el cronograma de la presente licitación.

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso de licitación deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: **“Garantiza Seriedad de la Oferta Licitación Pública “Reparación y protección de trincheras tramo San Pablo - Las Rejas e instalación de concertinas en Red de Metro”.**

Metro podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos:

- 1.-Si los antecedentes suministrados por el Proponente en su oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.
- 2.-Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.

3.-Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a su notificación de la adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

#### **Art. 18 Apertura de las Ofertas Económicas.**

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de Metro el día y hora que se les comunicará oportunamente. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

#### **Art. 19 Adjudicación de la Propuesta**

Metro adjudicará el contrato al Proponente que haya sido calificado en la evaluación técnica y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su Oferta Económica.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar, desestimar, dejar sin efecto y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

## B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

### Art. 20 Firma y Antecedentes del Contrato

Previo a la firma del contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el “Contratista”, éste deberá presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. Estos documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la adjudicación.

El representante legal del Contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciera dentro de dicho plazo, Metro podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del adjudicatario.

### Art. 21 Tipo de Contrato y Monto

El contrato será bajo el sistema de suma alzada y sin reajustes. Todas las partidas deberán ser expresadas en pesos chilenos (\$), sin decimales e IVA incluido, y considerarán la totalidad de los gastos que demande la ejecución de las obras hasta su recepción final por parte de Metro S.A.

### Art. 22 Forma de Pago

El precio del contrato se pagará al Contratista mediante estados de pago mensuales, por avance real de la obra.

El Contratista podrá presentar las correspondientes facturas, sólo una vez que Metro S.A. haya autorizado los respectivos estados de pago y emitido un documento denominado Hoja de Entrada en Servicio (HES).

El Contratista tendrá derecho a solicitar un Anticipo de hasta un 20% (veinte por ciento) del valor del contrato, el que deberá ser caucionado mediante Boletas de Garantía Bancaria por el mismo valor, conforme a lo establecido en el artículo 34 de las presentes Bases Administrativas. Será requisito para el pago del Anticipo, además, la previa constitución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se señala en el mismo artículo 34.

La devolución del Anticipo se hará a partir del primer estado de pago de obras, en forma proporcional al avance financiero, incluyendo las modificaciones incorporadas al Contrato, debiendo emplearse para ello la siguiente fórmula:

$$\text{MAD} = \text{AO} * (\text{OE} / \text{CO})$$

Donde:

MAD	=	Monto del Anticipo Devuelto.
AO	=	Anticipo otorgado.
OE	=	Valor Obras Ejecutadas a la fecha de presentación del Estado de Pago, incluidas las contratadas a través de Aditivos y Ordenes de Cambio.
CO	=	Valor del Contrato de Obras Original.

En todo caso, el Anticipo debe quedar devuelto en su totalidad en el Estado de Pago Final de Obras, excepto en caso de terminación anticipada del contrato, en que su devolución será exigible en ese mismo acto.

El (los) estado(s) de pago se presentará(n) en pesos chilenos (\$).

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de las facturas. El pago se hará efectivo en un plazo estimado de 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Contratista. En caso que una factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cursará ningún estado de pago de la obra mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de Metro y, en ningún caso, mientras no hayan sido aprobados por Metro S.A. y se encuentren vigentes la boleta de garantía de fiel cumplimiento y los seguros exigidos.

La I.T.O. deberá adjuntar además, al estado de pago en curso, un informe o certificado firmado por ella y por el Contratista, que dé cuenta de que las obras incluidas en el respectivo estado de pago, han sido ejecutadas correctamente y dentro del plazo contractual.

El Administrador del Contrato deberá exigir al Contratista, antes de cursar el estado de pago y según resulte procedente, la presentación de los comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales y los certificados emitidos por la Inspección del Trabajo correspondientes al periodo de las obras ejecutadas.

Los documentos requeridos precedentemente deberán corresponder a todo el personal del Contratista y sus subcontratistas que hubieren desarrollado labores en la obra.

Las facturas emitidas por el Contratista deberán presentarse en original y copia control tributario, adjuntando la HES (Hoja Entrada en Servicio) emitida por la Unidad de Licitaciones y Contratos, sin correcciones ni enmendaduras, a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3, Dirección Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Santiago, Giro Transporte de Pasajeros, indicando además el número de contrato y la descripción del servicio.

Las facturas serán recepcionadas sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro, ubicada en su Edificio Corporativo de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, primer piso, en horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

### **Art. 23      Facultad de Retención de Estados de Pago**

Si durante la vigencia del contrato, Metro S.A. fuere demandada y/o condenada al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o sus subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago con motivo del presente contrato o cualquier otro, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A. o el Contratista, cuando corresponda.

**Art. 24 Reajustes**

Los valores del contrato no estarán afectos a ninguna especie de reajuste.

**Art. 25 Modificaciones de Obras****24 .1.- Efectos sobre los precios****Partidas Contratadas a Suma Alzada**

Metro S.A. se reserva el derecho, durante la ejecución de la obra, de aumentar o disminuir las cantidades de cada partida, a los precios del presupuesto original, sin que estas modificaciones superen el 20% del valor del contrato original. Estas modificaciones no darán derecho al Contratista a cobrar ningún tipo de indemnización.

Sólo mediante aditivos posteriores podrá encomendarse la ejecución de obras extraordinarias, conviniéndose los precios con el Contratista, lo mismo que los plazos si se justificara su ampliación.

**24 .2.- Efectos sobre los plazos**

Las Partes podrán acordar un aumento de plazo, si las modificaciones del proyecto afectan el cumplimiento del plazo final del contrato, previamente demostrado por el Contratista.

En este caso, se pagarán los gastos generales asociados al mayor plazo aprobado por la I.T.O., valor que se determinará de común acuerdo entre las Partes, tomando como base el detalle de gastos generales presentado por el Contratista en su oferta, cuyo valor promedio diario en ningún caso será mayor al que resulta de la división entre el valor total de los gastos generales de la oferta y el plazo original del contrato.

En caso que las modificaciones de proyecto correspondan a disminuciones de obras, Metro S.A. podrá ordenar una disminución de plazo y una disminución de gastos generales asociados, lo que se determinará de común acuerdo entre las Partes, siguiendo el mismo procedimiento que para los aumentos de plazo.

**24 .3.- Reclamos del Contratista**

Si el Contratista estimare que algún hecho, circunstancia u orden de cambio le da derecho al cobro de gastos adicionales, al pago de alguna indemnización o a una ampliación mayor de plazos, lo solicitará a la I.T.O. dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la ocurrencia del hecho, circunstancia u orden de cambio; pasado dicho plazo el Contratista no podrá invocar cobro alguno al respecto.

La I.T.O. dispondrá de 15 (quince) días corridos a contar de la recepción de la solicitud para responder por escrito dicha presentación al Contratista. Si la decisión de la I.T.O. sobre su solicitud no le satisface, el Contratista podrá presentar el reclamo al Subgerente de Mantenimiento de Estaciones y Servicios de Metro S.A., dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de la notificación de aquella decisión por parte de la I.T.O. En caso contrario, se considerará que ha renunciado a reclamar y que ha aceptado la decisión de la I.T.O.

En esta misma oportunidad o en el plazo que la I.T.O. le otorgue, el Contratista le entregará toda la información necesaria para que aquella conozca de manera completa y definitiva los fundamentos y alcances del reclamo. Deberá indicar las disposiciones contractuales en que se

apoya, las circunstancias precisas que lo originan y acompañará la documentación que acredite la veracidad y magnitud de lo reclamado.

El Contratista no podrá negar la entrega de los antecedentes adicionales que la I.T.O. requiera para su análisis, estudio y resolución. Esta negativa de parte del Contratista dejará nulo el reclamo.

El hecho que la I.T.O. o Metro no resuelvan un reclamo dentro de plazo, no implicará su aceptación. Asimismo, mientras no se haya resuelto un reclamo, el Contratista enviará a la I.T.O. un informe diario de los recursos usados en las obras por las que está reclamando, salvo que, por las características del reclamo, la I.T.O. lo libere de esta obligación. Asimismo, el Contratista informará mensualmente a la I.T.O. sobre los reclamos que estén pendientes de resolución. Si en este informe no incluye algún reclamo, significará que ha renunciado a él.

## **Art. 26            Multas**

Metro S.A. tendrá la facultad de aplicar multas al Contratista por incumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, pudiendo el Contratista pedir por escrito su reconsideración en un plazo máximo de 5 días corridos desde que haya sido notificado al respecto, quedando a Metro S.A. la resolución definitiva.

Metro S.A. podrá calificar las razones de las multas y sus consecuencias, y si estima que procede, reconsiderar su aplicación.

Las faltas e incumplimientos del Contratista de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se define en este artículo.

La valorización de las multas, en caso que sean referidas a un porcentaje sobre el monto del Contrato, se hará sobre el valor total del contrato (monto contrato con I.V.A.). Para las multas definidas como un valor fijo, en pesos, éstas corresponderán a montos totales, descontables sobre el valor total del contrato (monto contrato con I.V.A.).

En caso que el valor total acumulado de las multas exceda el 15% (quince por ciento) del valor del contrato, incluidas sus modificaciones, Metro S.A. podrá poner Termino Anticipado al Contrato conforme a lo establecido en el Art. 43 de las presentes Bases Administrativas.

- **Aseo Diario**

La no realización del aseo diario, satisfactorio, que deberá ser certificado por el Jefe de Estación u otro personal que esté a cargo del recinto donde se realicen los trabajos, será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de \$ 100.000 (cien mil pesos) valor con IVA incluido.

- **Prevención de Riesgos**

Si el Contratista es sorprendido en faltas a las normas de prevención de riesgos señaladas en el Reglamento de Seguridad para Contratistas de Metro, será sancionado con una multa de \$100.000 (cien mil pesos) valor con IVA incluido; y en el eventual caso que reincida en estas faltas, el monto de la multa ascenderá a \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) valor con IVA incluido.

- **En caso de no cumplir con el Procedimiento de pago de Obligaciones Laborales-Previsionales de Empresas Contratistas, Metro podrá aplicar una multa de \$10.000 (diez mil pesos) valor con IVA incluido, por cada trabajador que presente esta falta, siempre y cuando el plazo de atraso supere un mes.**

- Multas por incumplimiento de las órdenes de la I.T.O.

El Contratista deberá acatar las órdenes de la I.T.O. y dar cumplimiento cabal y oportuno a las disposiciones técnicas y administrativas del Contrato. Si el Contratista no acatara las órdenes de la I.T.O. o no diere cumplimiento a alguna de sus obligaciones, la I.T.O. le aplicará una multa diaria de \$200.000 (doscientos mil pesos) por cada incumplimiento y a partir del primer día de incumplimiento y hasta que éste haya sido corregido a satisfacción de la inspección y previo consentimiento del Jefe de Conservación y Monitoreo.

- Multa por atraso en la entrega de los trabajos

En caso que el Contratista no entregue los trabajos totalmente terminados en la fecha fijada para su terminación, se le aplicará una multa diaria de \$100.000 (cien mil pesos), sobre el monto del contrato original y sus modificaciones (aumentos, disminuciones y obras extraordinarias) vigentes al momento en que se aplique la multa.

- Multa por afectar la operación comercial de Metro S.A.

Si el Contratista ocasionare por cualquier motivo o circunstancia un retraso en la hora de inicio de la operación comercial de Metro S.A. o en caso que por motivos imputables al Contratista, se generen alteraciones en la frecuencia de la operación del servicio de Metro, se aplicará una multa de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), por cada evento ocasionado.

La repetición periódica de estas alteraciones por incumplimiento del Contratista, será causal de término anticipado de Contrato y su liquidación anticipada, según los procedimientos establecidos.

Metro S.A. podrá cobrar las multas indicadas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, estando facultado Metro S.A., además, para hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva una boleta de garantía, el Contratista deberá reemplazarla dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior el valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro S.A. al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

El monto máximo de multas a aplicar será del 15% del valor total del contrato.

#### **Art. 27 Plazo de Construcción**

El plazo total de ejecución de la obra será de 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados desde la fecha consignada en el acta de entrega de terreno. Se entiende por días corridos, días sucesivos que incluyen sábados, domingos y festivos.

No se contabilizarán en el plazo de ejecución de la obra los días en que por razones técnicas de Metro, el Contratista no pueda trabajar. Estos días adicionales no darán lugar a indemnización

de ninguna especie a favor del Contratista.

El inicio de la obra estará sujeto a la aprobación, por parte de Metro S.A., de las garantías y seguros exigidos en esta licitación.

Se deja constancia que la Recepción Definitiva de las obras será realizada 180 días corridos después de efectuarse la Recepción Provisoria. Con posterioridad a la Recepción Definitiva, correrá un plazo de garantía de 60 días, período en que el Contratista deberá subsanar cualquier situación no verificada ni aprobada por la I.T.O. A la recepción conforme de las obras por parte de Metro, se procederá a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

#### **Art. 28 Medidas de Seguridad**

El Contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento del contrato. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A., anexo a las presentes Bases Administrativas, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A. y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Administrador del Contrato y/o la I.T.O., respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de estas normas - incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, si procediere - mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del contratista, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del programa de prevención de riesgos e informar de los avances de éste a Metro S.A., en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo.

Todo el personal participante en las obras debe asistir a una charla de inducción, de 1 día, impartida por Metro S.A., previo al inicio de los trabajos. La realización de esta charla de inducción por parte de Metro S.A., no exime de la responsabilidad que tiene el Contratista de realizar a diario las charlas operacionales u otras actividades a cargo del ingeniero administrador del contrato, los supervisores de terreno y/o el experto profesional en prevención, para el control de los riesgos.

El Administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de administración de riesgos de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las normas de prevención de riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las normas de prevención de riesgos y seguridad industrial, no dará derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Contratista.

El Contratista estará obligado a mantener limpios y en orden los lugares donde se desempeñe su personal, sin perjuicio del servicio de aseo programado que se realice en el lugar.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una política preventiva de uso de alcohol y drogas entre

su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por las empresas Contratistas o subcontratistas que prestan servicio dentro de los recintos e instalaciones de la empresa, debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes preocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios como cascos, zapatos de seguridad, andamios de seguridad, etc.

Los trabajadores que realicen las labores, del proyecto, deberán utilizar zapatos de seguridad, botas de goma, casco, guantes impermeables de media manga, antiparras, buzos de gabardina (algodón) con logo de la empresa, entre otros.

Será responsabilidad del Contratista, velar porque sus trabajadores hagan uso correcto de los equipos de protección personal y de seguridad; que se sometan al examen de medicina preventiva de salud ocupacional y que cuenten con todos los seguros correspondientes y pagos previsionales al día.

Los exámenes de salud ocupacional deberán ser emitidos por una Mutua de Seguridad, junto con garantizar que el personal se encuentra en condiciones para realizar trabajos en altura.

Además, el Contratista deberá presentar los respaldos correspondientes, debidamente suscritos, donde el personal que participará en los trabajos toma conocimiento de los riesgos asociados a la labor que realizará, con un documento de derecho a saber, además de las inducciones de seguridad realizadas por el Contratista al inicio de las jornadas de trabajo y por Metro para tales efectos.

Antes, durante y después de la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para la debida protección contra riesgos de accidentes, tanto del personal a cargo de las labores, como de los ocupantes de los lugares atendidos y de las personas que hacen uso habitual de los recintos.

Todos los temas de seguridad deberán ser supervisados por un Experto en Prevención de Riesgo del Contratista, quien velará para que el personal ejecute las tareas considerando los distintos riesgos asociados.

En todo caso, al momento de iniciar la faena, el Contratista se deberá coordinar con el experto en Prevención de Riesgo de turno de Metro S.A para que asista a la estación y corrobore las condiciones mínimas de seguridad del personal e instalaciones para iniciar el servicio.

Por otra parte, el Contratista deberá demarcar las zonas o lugares de trabajos colocando todos los dispositivos de señalización necesarios, los que deberán ser autorizados por Metro.

Queda expresamente prohibido tocar e intervenir cualquier equipo que se encuentre en las instalaciones sin previa autorización del personal de Metro a su cargo.

El Contratista deberá entregar a Metro, antes de iniciar las faenas, los siguientes documentos, debidamente firmados por su gerente general:

- Matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos) validada por Prevención de Riesgos de Metro antes de iniciar los trabajos.
- Procedimientos de trabajos específicos, de trabajos en altura, espacios confinados, y otras tareas críticas, adjuntando evidencia objetiva de haberse dado a conocer a los trabajadores, en forma detallada, las tareas que pueden y no pueden realizar, validada por Prevención de Riesgos de Metro antes de iniciar los trabajos. El procedimiento debe mitigar los riesgos

levantados en la Matriz de Riesgo y tener el Paso a Paso claro de cada tarea a realizar. Los trabajos se realizarán a una altura mínima de 5 metros, sin permitir Metro el uso de escaleras, ya que las escaleras no son plataformas de trabajo y sólo se autorizan para llegar a una plataforma donde se desarrollará la tarea, por lo que el Contratista debe analizar una forma distinta de desarrollar el trabajo.

- Registro firmado por cada trabajador de la instrucción y capacitación sobre la "Obligación de Informar los Riesgos Laborales", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales (de acuerdo al trabajo a realizar y con registro tangible de haberse dado a conocer al personal).
- Copia del registro firmado por cada trabajador, que conste la entrega de los implementos de protección personal correspondientes y su respectiva capacitación.
- Nómina del personal, indicando la especialidad a ejecutar y su experiencia profesional.
- Deberá indicar, en el listado de presentación de su personal, el organismo administrador a la cual tiene afiliados a sus trabajadores para los efectos del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, Ley N° 16.744. Certificado de afiliación a Mutualidad.
- Reglamento Interno; y si tiene más de 10 trabajadores, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (Registro Presentación Seremi de Salud e Inspección del Trabajo).
- Registro (SNS) de Profesional de Prevención de Riesgos a cargo de los trabajos (si corresponde).
- Conocer y cumplir con todas las disposiciones legales vigentes contenidas en el Código del Trabajo, en la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y en la Ley N° 20.123 de Subcontratación y DS 76 Aprueba Reglamento para la aplicación del artículo 66 bis, de la Ley 16.744, sobre gestión de seguridad y salud en el trabajo, en obras, faenas o servicios.

## **Art. 29      Responsabilidad del Contratista**

El Contratista será el único responsable en todo momento de la buena ejecución de los trabajos que se le encarguen, de la seguridad en los frentes de trabajo y de la estricta observancia de los procedimientos constructivos, debiendo cumplir fielmente las especificaciones técnicas y planos del Proyecto y las instrucciones que le imparta la ITO o Metro S.A. Será responsable además, de acuerdo a las normas generales de Derecho Civil, por todos los perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato, ya sea en las obras propiamente tales, como también en las construcciones vecinas, servicios públicos y/o privados y otros.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que emanen del contrato, el Contratista será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones de muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones u omisiones de su responsabilidad, de su personal y de sus subcontratistas.

El Contratista se obliga a dar estricto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, laborales y previsionales con respecto al personal que utilice en el contrato.

En caso que se generen residuos domiciliarios y/o asimilables, éstos deberán ser retirados de la obra por el servicio de recolección contratado por el contratista y dispuestos en un relleno sanitario autorizado. No se permitirá al Contratista almacenar residuos en las instalaciones de Metro S.A.

### **Art. 30 Dirección de los Trabajos por el Contratista**

El Contratista deberá designar un profesional responsable de los trabajos (Ingeniero de Proyecto), el que deberá ser un ingeniero civil o ingeniero constructor o constructor civil con 5 (cinco) años de experiencia en la dirección y coordinación de trabajos de similar envergadura y características técnicas que tengan relación con el tema de la presente licitación y haber supervisado la construcción de obras de similares características técnicas.

Además, deberá designar los profesionales y/o técnicos que desempeñarán los siguientes cargos:

- Supervisor de Terreno: Deberá ser un técnico calificado con al menos 3 (tres) años de experiencia en obras de similares características técnicas.
- Experto Profesional en Prevención: Deberá considerar un (1) experto profesional en prevención como asesor, el que deberá acreditar a lo menos 3 años de experiencia y certificación Servicio de Salud, y que haya supervisado en terreno obras de similares características y además, debe tener experiencia en el manejo de problemáticas ambientales y resolución de éstas en obras y con conocimientos sobre la legislación ambiental y sus formas de cumplimiento, el cual debe atender el aspecto seguridad, desde el momento en que se inicien los trabajos materia de la presente licitación y mientras se estén ejecutando. Este profesional debe estar presente durante toda la jornada de trabajo.

Adicionalmente a lo antes señalado, el Contratista deberá disponer durante todo el período que duren las obras, de los profesionales y técnicos en cantidad y calidad tal, que aseguren el buen desarrollo del proyecto que se construye.

Si durante el desarrollo de los trabajos Metro S.A. considera que alguno de sus componentes no se ajusta a los requerimientos de la obra, podrá a su sola decisión, solicitar su reemplazo, sin que ello signifique mayores costos para Metro S.A.

### **Art. 31 Libro de Obra**

Toda comunicación oficial entre contratista y Metro, a través Administrador del contrato e ITO por parte de Metro, y el profesional responsable de los trabajos por parte de contratista, se realizará vía correo electrónico, tomándose este medio de comunicación como libro de obra.

Una vez iniciado el Contrato, la I.T.O. enviará una comunicación al Contratista en la cual se fijarán las normas que regirán las comunicaciones oficiales entre el Contratista y la I.T.O.

Todos los aspectos del contrato, sean éstos administrativos o técnicos que merezcan duda o aclaración para el Contratista y toda petición, reclamo y observación de éste, deberá ser dirigida por escrito a la I.T.O.

### **Art. 32 Trabajo por Turnos y Calendario de Trabajo**

El Contratista planificará los horarios y días de trabajo, respetando el Código del Trabajo (leyes laborales), las Ordenanzas Municipales y normas ambientales.

Deberá cumplir en todo momento con los límites máximos permisibles de ruido, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El Contratista deberá indicar al Administrador del Contrato los lugares y fechas en que se realizarán trabajos que generen ruido, de manera de permitir a este último coordinar dichas faenas para evitar posibles multas. En caso de no efectuar el Contratista la comunicación señalada, las eventuales multas que pudiere aplicar la autoridad sanitaria por excederse los límites permisibles de ruido en días, horarios o lugares no informados oportunamente por el Contratista, deberán ser asumidas por este último.

Previo al inicio de las obras, el Contratista someterá a la aprobación de la I.T.O. los diferentes horarios y calendarios de trabajo que propone implementar en las obras. Cualquier modificación que desee hacer al calendario y horarios autorizados, deberá ser sometida a la aprobación de la I.T.O. con 5 (cinco) días de anticipación, salvo casos de emergencia en que este plazo pueda ser menor.

La I.T.O. podrá disponer modificaciones menores a la programación del Contratista respecto al total o parte de las obras, o modificar los calendarios y horarios de trabajo establecidos, cada vez que, en su opinión, sea necesario para cumplir los plazos y programas convenidos.

### **Art. 33 Seguros**

El Contratista será responsable y estará obligado, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones u omisiones de su responsabilidad, de su personal, de sus subcontratistas, de terceros que actúen en su representación o del personal de cualquiera de ellos.

Con el objeto de cubrir estos riesgos y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, el Contratista deberá entregar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, y mantener vigente durante todo el desarrollo de las obras, hasta 90 (noventa) días corridos contados desde la recepción definitiva del contrato, los seguros que se señalan a continuación:

- De Construcción y Montaje.
- De Responsabilidad Civil.

Las condiciones de las distintas pólizas de seguro deberán contar con la aprobación de Metro S.A., sin que esta aprobación exima al Contratista de su responsabilidad.

Todas las pólizas contratadas deberán ser cobrables y pagaderas en Santiago de Chile e incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- a) Metro S.A. debe ser incluido como asegurado adicional en cada uno de los seguros contratados; y en el caso de la Póliza de Todo Riesgo de Construcción y Montaje, además, como beneficiario.
- b) Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros a Metro o

- por carta certificada, con un mínimo de 60 días;
- c) Rehabilitación automática de la suma asegurada;
- d) Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro, sus directores, ejecutivos y/o trabajadores;
- e) Para el evento de existir una o más pólizas que cubran los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que se contratan, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falte para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del monto asegurado, por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros.

Si ocurrido un siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de emisión de la respectiva liquidación de siniestro, Metro S.A. podrá retenerla o descontarla, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa, de cualquier suma de dinero que adeude al Contratista o hacer efectivas las garantías del contrato.

El Contratista deberá presentar a la I.T.O., cada vez que ésta lo requiera, las pólizas de seguro actualizadas y los recibos de pago de las primas al día.

Si el Contratista dejase de contratar o mantener en vigencia los seguros estipulados en el contrato, o cualquier otro seguro que le pueda ser exigido de acuerdo al contrato, Metro S.A. podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar, mantener en vigencia o recontractar dichos seguros, pagar las primas y deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas debidamente reajustadas, de cualquier pago que deba hacer al Contratista. Si Metro S.A. no realizare estas actuaciones, no incurrirá en responsabilidad alguna por estos hechos.

#### 1) Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje.

El Contratista estará obligado a contratar un seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje, cuyo objeto sea indemnizar los daños o pérdidas que producto de un accidente sufran las obras que se están construyendo. Esta póliza deberá cubrir todos los riesgos inherentes a la construcción, especialmente los peligros de incendio, explosión, terremoto, inundación, tempestad, corrimiento de tierras, y otros similares. El monto de este seguro será progresivo, en función del avance de la construcción, el cual deberá cubrir en todo momento a lo menos un 100% (cien por ciento) del valor pagado de las obras.

#### 2) Seguro de Responsabilidad Civil.

Que ampare la responsabilidad civil del Contratista y de Metro por daños a la propiedad de terceros y de Metro, incluyendo vehículos, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo trabajadores del Contratista y de Metro y que contemple las siguientes cláusulas adicionales:

- i. RC de empresa.
- ii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.

iii. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos además, aquellos trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Este adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y los accidentes de trayecto o in itinere.

iv. RC cruzada

v. RC vehicular y equipo móvil.

vi. Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.

vii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto asegurado:

Agregado Anual	UF 3.000
----------------	----------

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:

Por Evento	UF 1.500
Por Trabajador	UF 750

El Contratista debe ser cotizante de alguna mutualidad de seguridad chilena y certificar que todo el personal que empleará para la ejecución de esta obra se encuentra cubierto por esta entidad.

En consideración al plazo requerido por las compañías de seguros para la emisión definitiva de las pólizas respectivas y para permitir el inicio de los trabajos, el Contratista deberá entregar a Metro S.A. en la fecha de inicio establecida en la carta de adjudicación, un certificado emitido por la Compañía de Seguros respectiva el que acredite lo siguiente:

Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje:

- Beneficiario y Asegurado adicional Metro S.A.
- Que la obra “Reparación y protección de trincheras Tramo San Pablo - Las Rejas e instalación de concertinas en Red de Metro”, se encuentra con cobertura.
- Que la cobertura es del 100% del valor de la obra contratada.
- Que la fecha de inicio de la cobertura corresponde a la fecha establecida en el Acta de Entrega de Terreno.
- Que indique la fecha de término de la cobertura que debe ser coincidente con lo exigido en las bases de licitación.

- Que indique las principales condiciones generales y particulares de cobertura, señalando deducibles.

#### Seguro de Responsabilidad Civil

- Asegurado adicional Metro S.A.
- Que la obra “Reparación y protección de trincheras Tramo San Pablo - Las Rejas e instalación de concertinas en Red de Metro”, se encuentra con cobertura.
- Que la cobertura total es de UF 3.000 y en el agregado anual y que respecto de la cláusula adicional de responsabilidad civil patronal es de UF 1.500 por evento y UF 750 por trabajador.
- Que la fecha de inicio de la cobertura corresponde a la fecha establecida en el Acta de Entrega de Terreno.
- Que indique la fecha de término de la cobertura, que debe ser coincidente con lo exigido en las bases de licitación.
- Que indique las principales condiciones generales y particulares de cobertura.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista se obliga a hacer entrega de las respectivas pólizas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de firma del contrato por ambas partes.

No obstante los seguros contratados, el Contratista será responsable por todos los riesgos no asegurados, así como por la diferencia que pueda existir entre lo pagado realmente por la Compañía de Seguros y el valor total del daño producido por el siniestro.

El Contratista no iniciará ni permitirá que su personal o el de algún subcontratista inicien trabajos, mientras el seguro de responsabilidad civil, el seguro de construcción y el certificado de mutualidad de seguridad, no hayan sido debidamente contratados por él o no estén vigentes.

#### **Art. 34      Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y buena ejecución**

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 10% (diez) del valor total del contrato impuestos incluidos.

La garantía de fiel cumplimiento se expresará en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3, con la misma vigencia del Contrato, aumentada en 90 días. El hecho de que una boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a su sola presentación por parte de Metro S.A., sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: “Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato N° xxx y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro” (el número de contrato será informado oportunamente por Metro).

En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad, o cualquier otra denominación equivalente, de banco extranjero, la glosa deberá agregar: “El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco xxx (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco xxx (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la(s) Boleta(s) de Garantía correspondiente(s) con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo señalado en el párrafo segundo de este artículo. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro a las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandada solidaria y/o subsidiaria del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor de demandantes del Contratista o subcontratista.

### **Art. 35            Modalidades de los Trabajos**

El Contratista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencias en particular, para lo cual adoptará las medidas y precauciones más adecuadas.

El Administrador del Contrato controlará en forma periódica la correcta ejecución de los trabajos y que éstos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las

presentes Bases.

El Contratista deberá velar por tener a tiempo en la obra, los materiales considerados para su ejecución, teniendo especial cuidado con aquellos que estén bajo el régimen de stock o de importación, ya que su no provisión será de exclusiva responsabilidad del Contratista, no siendo imputable a Metro S.A.

El personal del Contratista deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista al Administrador del Contrato o a la Unidad que éste defina.

### **Art. 36 Prevenciones Especiales**

En caso que personal del Contratista encuentre herramientas o cualquier otro elemento claramente identificable no perteneciente a las instalaciones en el lugar en que esté desarrollando su trabajo, le queda prohibido apropiarse de él y deberá dar cuenta al funcionario de Metro S.A. más cercano, el que recibirá el objeto en cuestión a cambio de un recibo con el detalle de los elementos encontrados.

En caso que exista un bulto sospechoso que pudiera ser un artefacto explosivo, deberá igualmente dar aviso de inmediato al funcionario de Metro S.A. más cercano, evitando cualquier tipo de manipulación de dicho objeto. Queda estrictamente prohibido al personal del Contratista abrir o examinar tales elementos.

### **Art. 37 Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.)**

Metro S.A. podrá designar un profesional (ingeniero o coordinador de proyectos) o grupo de profesionales, ya sea de su planta permanente o asesores externos contratados específicamente para esta obra, que servirá(n) de nexo entre ella y el Contratista, y que actuará(n) como Inspección Técnica de Obras de los trabajos materia de estas Bases, estando, por lo tanto, facultada para evaluar y certificar el avance de los mismos o la calidad de su ejecución, y establecerá los estándares de calidad.

El Contratista ejecutará y mantendrá las obras de acuerdo con los términos del contrato a satisfacción de la I.T.O. y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de ésta sobre cualquier materia, que aunque no sea mencionada en el contrato esté relacionada con las obras.

#### Atribuciones de la I.T.O.

La I.T.O. será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de especificaciones, planos y condiciones establecidas en el contrato.

a) Ordenes de la I.T.O.

El Contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones de la I.T.O., órdenes que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato.

b) Incumplimiento de las órdenes de la I.T.O.

El incumplimiento injustificado de cada orden por el Contratista, será sancionado con la multa establecida en el artículo 26 de las presentes Bases Administrativas.

La multa se devengará desde el primer día de incumplimiento, después de vencido el plazo dado por la I.T.O. para el cumplimiento de la orden.

c) Rechazo de obras y/o materiales.

El Contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales e insumos que no sean aceptados por la I.T.O.

La I.T.O. podrá ordenar el retiro fuera de la zona de las faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad.

d) Paralización de faenas.

La I.T.O. estará facultada para detener una faena en cualquier momento de su desarrollo, si considera que el Contratista no está ejecutando las obras de acuerdo a lo especificado o mantiene insuficientes o inadecuados recursos materiales, de personal y/o de supervisión o no está empleando métodos de trabajo adecuados. La detención de una faena por las razones enumeradas, no dará derecho al Contratista a reclamo o petición alguna de indemnización o aumento de plazo o de precio.

### **Art. 38 Daños y/o Perjuicios**

El Contratista se compromete a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el desarrollo del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de Metro S.A. y/o instalaciones existentes.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de las obras, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de Metro S.A., o de particulares, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades y reparaciones tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los no cubiertos en la Póliza, en el plazo que el administrador del elemento o recinto dañado, defina. La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal y por el de sus subcontratistas.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Subcontratistas si fuera el caso.

### **Art. 39 Manejo de Residuos, Efluentes y Emisiones.**

El Contratista no podrá verter desechos, efluentes o materiales extraños de cualquier naturaleza, en cursos de agua superficiales o subterráneas, en tierra o aire, en lugares que no estén especialmente dispuestos y autorizados para estos propósitos, debiendo realizar una segregación en origen de los residuos generados y, en general, dar cumplimiento en todo momento a las exigencias ambientales y sanitarias que resulten aplicables.

En caso que la actividad del Contratista genere residuos peligrosos de manera permanente deberá entregar un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, el cual se debe adecuar al que Metro S.A. mantiene para sus talleres, que se adjuntará al contrato y formará parte integrante del mismo. En todo momento el Contratista deberá evitar derrames de aceites, lubricantes y grasas desechados. Para ello deberá depositar dichos residuos en estanques y tambores adecuados para su transporte e instalaciones de reciclaje, los cuales deberán ser aprobados por Metro respetando los colores institucionales establecidos. Además, en caso de realizar el almacenamiento de sustancias peligrosas al interior de las instalaciones de Metro S.A. deberá considerar los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 78/2009 del Ministerio de Salud, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas.

El Administrador del Contrato será el encargado de velar que el Contratista cumpla con las exigencias antes señaladas y que entregue todos los documentos requeridos para demostrar su cumplimiento.

#### **Art. 40 Limpieza de los Recintos**

Una vez terminado el trabajo realizado por el Contratista, el Administrador del contrato deberá realizar una revisión completa del lugar, asegurándose que se retiren todos los residuos generados por el Contratista.

En caso que la limpieza de los recintos interfiera con el funcionamiento de las instalaciones de Metro y/o afecte a sus usuarios, deberá desplazar dicha limpieza y eliminación de residuos a horarios en que no se generen problemas.

De ser necesario, Metro S.A. podrá exigir al Contratista la instalación de un contenedor propio, previamente aprobado por su Departamento de Medio Ambiente, a objeto de compensar el aumento en la generación de residuos.

#### **Art. 41 Continuidad del Servicio**

El Contratista deberá otorgar el servicio en el contrato sin interrupciones, no siendo la huelga de su personal constitutiva de fuerza mayor y, en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo, en especial ejercerá en tiempo y forma las facultades previstas para el empleador en el Artículo N° 381 del Código del Trabajo, a fin de contar con los trabajadores de reemplazo necesarios, sin que ello implique mayor costo para Metro S.A.

#### **Art. 42 Término Anticipado del Contrato**

Metro S.A. podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato por las siguientes causales:

##### 43.1.- Por decisión de Metro S.A.

Metro S.A. podrá, sin expresión de causa, poner término anticipado a la totalidad o parte de los trabajos, en cualquier momento, dando un aviso escrito al Contratista, con una anticipación mínima de 10 (diez) días corridos. En caso de que Metro S.A. decida poner término anticipadamente a las obras por razones ajenas al comportamiento del Contratista, éste tendrá derecho a percibir una indemnización que se calculará de la siguiente manera:

$$P = (15 - 12 \times (\text{Valor por ejecutar} / \text{Valor del Contrato})) (\%);$$

Siendo:

- P : Porcentaje que se aplicará al valor del saldo de las obras por ejecutar, para determinar la indemnización a pagar.
- Valor del contrato : Contrato original incluidas sus modificaciones (aumentos, disminuciones y obras extraordinarias).
- Valor por ejecutar : Saldo de las obras por ejecutar del contrato vigente, incluyendo aumentos, disminuciones y obras extraordinarias, que se encuentren formalizadas a través de una modificación de Contrato.

Además, se liquidará a la fecha de paralización todas las obras ejecutadas parcialmente que no hayan sido incluidas en los estados de pago cursados.

El Contratista renuncia expresamente a toda otra indemnización o cobro contra Metro S.A. por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del Contrato o de su terminación anticipada.

#### 43.2.- Por incumplimiento del Contratista

Metro S.A. podrá poner término anticipado al contrato cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si Metro fuese notificado de embargo o retenciones de pagos adeudados o correspondientes al Contratista, por autoridad judicial o administrativa.
- b) Notoria insolvencia del Contratista; pactar o presentar proposiciones de convenios extrajudiciales con sus acreedores; presentar proposiciones de convenio judicial preventivo; declaratoria de quiebra o se solicite la misma.
- c) Si el Contratista ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- d) Si se ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si se presentara demanda o solicitud de Liquidación en contra del Contratista en un Procedimiento Concursal de Liquidación, o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada Resolución de Reorganización o Resolución de Reorganización Simplificada en un Procedimiento Concursal de Reorganización.
- f) Si al Contratista le fueren protestados uno o más documentos comerciales, y los mantuviere impagos por más de 60 (sesenta) días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- g) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley N° 20.393, en caso que el Contratista sea una sociedad de personas, si lo fuere alguno de los socios de la empresa o, en caso que el Contratista sea una sociedad anónima, si lo fuere el gerente o algunos de los directores de dicha sociedad anónima.
- h) Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la entrega del terreno, o las hubiere suspendido por 15 (quince) días corridos o más, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O. de iniciarlas o continuarlas, sin que el Contratista haya justificado su actitud a satisfacción de la I.T.O.
- i) Si, dentro de 15 (quince) días corridos después de haber sido notificado por escrito, no ha efectuado la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal, que hayan sido rechazados por la I.T.O.
- j) Si, a juicio de Metro S.A., no está ejecutando las obras de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- k) Si, a juicio de Metro S.A., por errores del Contratista, las obras quedaran con defectos graves que no pudieren ser reparados y estos comprometieran la seguridad de las mismas u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
- l) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato o permitiere el traspaso de un subcontrato sin la aprobación expresa y por escrito de Metro S.A.
- m) Si el valor total acumulado de las multas supera el 30% (treinta por ciento) del monto vigente del contrato.
- n) Si en los plazos establecidos para ello, no hace entrega de los seguros y/o boletas de garantía exigidos en esta licitación.

Si se presenta cualquiera de las situaciones anteriores, Metro S.A. comunicará por escrito al Contratista tal situación, fijándole un plazo para que solucione la causal de incumplimiento, en caso que a juicio de Metro sea subsanable. En este caso, si transcurrido este plazo, el Contratista no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de Metro S.A., éste podrá tomar las medidas estipuladas a continuación, según estime más convenientes para sus intereses:

### Liquidación anticipada del Contrato.

Metro S.A. comunicará al Contratista por escrito el término del contrato y su liquidación anticipada, aplicándole las sanciones y efectuándole los cobros que se indican a continuación:

- Multas, ascendentes al 10% (diez por ciento) del valor total de las obras no ejecutadas, considerando las modificaciones (aumentos, disminuciones u obras extraordinarias, etc.). Estas multas son adicionales a las que ya se hubiesen aplicado y están fuera del límite establecido en el inciso tercero del artículo 26 de las presentes Bases Administrativas.
- Cualquier otro perjuicio que resultare para Metro S.A. con motivo del término anticipado del Contrato, incluyendo la reajustabilidad del Contrato.

A partir de la referida comunicación, para todos los efectos legales el contrato se entenderá terminado, pudiendo Metro S.A. tomar posesión de las obras, de la instalación de faenas, del terreno y de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados a las obras. Metro S.A. retendrá los haberes que correspondan al Contratista, suspenderá todo pago pendiente por parte de Metro S.A. y cobrará todas las multas e indemnizaciones que procedan.

Metro S.A. podrá continuar las obras por sí mismo o mediante terceros y terminarlas bajo su responsabilidad del modo que estime más conveniente para sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A. y el Contratista de mutuo acuerdo podrán convenir lo siguiente:

- El pago de los trabajos ejecutados parcialmente y que Metro S.A. estime útiles para la continuación de las obras y cuyo avance corresponda a una fracción de la unidad de medida establecida en el presupuesto o que, por su naturaleza, deba establecerse un precio.
- Realizar un inventario de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados a las obras, y que puedan ser traspasados a Metro S.A., para la continuación de los trabajos.
- La modalidad bajo la cual el Contratista podría dar término a la ejecución de algunos trabajos, como también la entrega de algunos suministros del contrato, que Metro S.A. le solicite.

Una vez comunicado el término anticipado del contrato, el Contratista deberá proceder a presentar a la I.T.O. un estado de pago final por las partes de las obras ejecutadas hasta la fecha de término anticipado del contrato, de acuerdo al presupuesto.

Si Metro S.A. resultare deudor del Contratista, se procederá a pagar el estado de pago final. Si, por el contrario, el Contratista es el deudor, se acordará un procedimiento de pago entre las partes o en su defecto se le descontará de cualquier suma que Metro S.A. le adeude al Contratista en ese momento o le pudiere adeudar posteriormente en relación con el Contrato. En el caso que dichas sumas no cubran los montos adeudados por el Contratista, éstos serán exigibles de inmediato, procediendo Metro S.A. a su cobro.

El costo de retiro de las instalaciones de propiedad del Contratista será de su cargo. Metro S.A. podrá hacer uso de una opción de compra a valor contable para las instalaciones de faenas y de mercado para los equipos y materiales no destinados a ser incorporados a las obras y que sean necesarios para continuar con los trabajos.

### Intervención de las Obras.

Metro S.A. podrá hacerse cargo, a su elección, de la ejecución del total o parte de las obras, por

cuenta del Contratista, hasta la terminación de ellas, acción que se denominará “Intervención de las Obras”.

#### 43.3.- Por incumplimiento de Metro S.A.

El Contratista puede poner término anticipado del contrato en un plazo no inferior a 30 días corridos desde la respectiva notificación a Metro S.A., si Metro S.A. no cumple con las obligaciones que le impone el contrato y no subsana esta situación dentro de 30 (treinta) días hábiles contados desde la notificación del Contratista en que señale tal incumplimiento.

El Contratista tendrá derecho a cobrar las obras ejecutadas y parcialmente ejecutadas, no incluidas en los estados de pago cursados.

En virtud de estos pagos, el Contratista renuncia expresamente a toda otra indemnización o cobro contra Metro S.A. por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del contrato o de su terminación anticipada.

### **Art. 43 Normas y Reglamentación**

El Contratista ejecutará las obras con la debida diligencia y eficiencia de acuerdo con las técnicas aceptadas y prácticas usuales en la construcción.

Las obras contratadas se ejecutarán en conformidad con las normas mencionadas en las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y demás documentos del contrato.

En caso de materias no especificadas en los documentos de la licitación, regirá lo dispuesto en:

- Normas INN relacionadas con la ejecución de los trabajos a que se refieren las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- Ley General y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- Reglamentos Generales y Especiales sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua potable.
- Normas y Reglamentos Nacionales vigentes sobre Instalaciones Eléctricas.

### **Art. 44 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales**

#### Obligaciones Tributarias

El Contratista deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones tributarias referidas al pago mensual de IVA y del impuesto anual a la renta, cuando corresponda.

En caso que el Contratista no dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, Metro S.A. quedará facultado para suspender el pago de los estados de pago y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

#### Obligaciones Laborales y Previsionales

El Contratista se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo

su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Contratista tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Contratista y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Contratista con ocasión del contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Contratista deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183-C inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Contratista, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

- a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Contratista respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Contratista, presentar mensualmente, adjunto a sus estados de pago, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Contratista la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Contratista deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Adicionalmente de forma trimestral, el Contratista deberá enviar a la Gerencia de Recursos Humanos, Departamento de Personal de Metro S.A., un certificado de antecedentes laborales y previsionales otorgado por la Dirección del trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Contratista respecto de multas o deudas por cotizaciones previsionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si

corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Contratista a la mayor brevedad.

b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Contratista, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Contratista por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Contratista, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Contratista. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Contratista. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquel de la recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectúe el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Contratista, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago genere, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a título de multa convencional en que se avalúan anticipadamente los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca un incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del contrato con Metro S.A.

El Contratista otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandada y/o condenada al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridas por el personal del Contratista o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Contratista, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

#### **Art. 45 Recepción Provisoria de las Obras**

Una vez terminados los trabajos, el Contratista informará por escrito la fecha de término de éstos al Administrador del Contrato, quien verificará el fiel cumplimiento del contrato, las Especificaciones Técnicas, planos y nivel de terminaciones.

Si el Administrador del Contrato formulara observaciones a los trabajos, no se dará curso a la recepción y otorgará, según la magnitud y dificultad técnica de estas observaciones, un plazo de días corridos que no excederá el 25% del plazo contractual de la obra, para que a su costa, el Contratista, ejecute las reparaciones y solucione las observaciones que se registren. Si transcurrido este plazo no se hubiese dado solución satisfactoria a todas las observaciones planteadas, el Contratista estará afecto a la multa diaria según el artículo 26 de las presentes

Bases.

Subsanadas las observaciones, Metro S.A. nombrará una Comisión de Recepción Provisoria, la cual, una vez verificada la correcta ejecución de las obras dará por recibidos los trabajos, y establecerá la fecha de término de las obras, procediendo a la suscripción del Acta de Recepción Provisoria que firmará la Comisión de Recepción y el contratista en señal de conformidad.

#### **Art. 46 Recepción Definitiva de la Obra**

Constatado lo anterior y una vez transcurrido el plazo de garantía de las obras indicado en el artículo 27 de las presentes Bases Administrativas, Metro S.A. designará una Comisión para que efectúe la Recepción Definitiva de las Obras.

Si la Comisión formulara observaciones a los trabajos no se dará curso a la Recepción Definitiva, debiendo el Contratista a su costa, ejecutar las reparaciones y/u observaciones que se registren. La comisión fijará el plazo para subsanar las observaciones, considerando la dificultad técnica para su materialización. Verificada por la comisión la correcta ejecución de la obra, sin observaciones, sus integrantes procederán a firmar un Acta de Recepción Definitiva, dando por recibidos los trabajos contratados.

Cuando el Contratista no hiciera las reparaciones dentro del plazo fijado, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Contratista con cargo a las garantías del contrato.

#### **Art. 47 Control de Calidad y Tolerancia en la Ejecución de las Obras**

La Inspección Técnica de la Obra controlará en forma sistemática la calidad y avance de los trabajos que se ejecuten.

Para mejorar la eficiencia de este control, Metro S.A. podrá contratar además, la asistencia de laboratorios de ensayos y control de materiales, cuyos informes serán los oficialmente válidos.

Los ensayos de control de calidad que estén señalados en las Especificaciones Técnicas, serán de cargo del Contratista. Los ensayos que sean derivados de obras defectuosas también serán de cargo del Contratista, aun cuando su ejecución sea ordenada por el Administrador del Contrato de Metro S.A.

Tanto las demoliciones como las reparaciones, modificaciones o reconstrucción de las obras afectadas, serán ejecutadas con cargo al Contratista, al igual que los honorarios, estudios y ensayos que demande el análisis y reparación de la obra defectuosa.

Planos y especificaciones dan una idea precisa de las características de la obra. Sin embargo, el Contratista deberá replantear en terreno y consultar aquellos ajustes que la experiencia indique como necesarios para lograr una buena ejecución y término a la obra, tanto en calidad como para lograr una perfecta terminación.

Toda discrepancia entre las distintas partes del proyecto, o de imprecisión en los antecedentes de la propuesta, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica.

De esto se desprende que la obra no cuenta con presupuestos para aumentos de obras y que por lo tanto el Contratista deberá asumir el costo de aquellas partidas que no estaban claramente establecidas en dicho listado de obras.

**Art. 48 Responsabilidad Penal**

En caso que el Contratista sea persona jurídica, se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

**Art. 49 Prohibición de Ceder el Contrato**

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiriera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de Metro.

**Art. 50 Domicilio y Solución de conflictos**

En el contrato que se suscriba con el Contratista las partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad Santiago y someterse a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.

## LA PROPUESTA

## SOBRE OFERTA ECONÓMICA:

## FORMULARIO N° 1-A

## OFERTA ECONÓMICA

ITEMISADO OFICIAL PROY. REPARACIÓN Y PROTECCIÓN DE TRINCHERAS TRAMO SAN PABLO - LAS REJAS E INSTALACIÓN DE CONCERTINAS EN RED DE METRO							PRECIO	
Item	Interestación	Lugar	Línea	Vía	Longitud	UNITARIO	TOTAL	
8.1	- REPARACIÓN CIERRO REJA METÁLICA	TRINCHERA VIAS ORIENTE, ESTACIÓN PAJARITO	1	1	mt			
8.2	- ELEVACIÓN ALTURA CIERRO REJA METÁLICA	TRINCHERA VIAS PONIENTE, ESTACIÓN PAJARITO	1	1	mt			
8.3 - RE-ADECUACIÓN CORONACIÓN CIERROS PERIMETRALES								
8.3.1	- SAN PABLO - NEPTUNO	TRINCHERA	1	1-2	250 mt			
8.3.2	- NEPTUNO - PAJARITOS	TRINCHERA	1	1-2	350 mt			
8.3.3	- PAJARITOS - LAS REJAS	TRINCHERA	1	1-2	140 mt			
8.3.4	- TOESCA - PARQUE O'HIGGINS	TRINCHERAS	2	1	400 mt			
8.3.5	- TOESCA - PARQUE O'HIGGINS	TRINCHERAS	2	2	250 mt			
8.3.6	- LAS TORRES - MACUL	TRINCHERAS	4	1-2	150 mt			
8.3.7	- VICENTE VALDES - ROJAS MAGALLANES	VIADUCTO	4	2	100 mt			
8.3.8	- PROTECT. DE LA INFANCIA - LAS MERCEDES	VIADUCTO	4	1-2	200 mt			
8.3.9	- ÑUBLE - RODRIGO DE ARAYA	VIADUCTO	5	1-2	60 mt			
8.3.10	- LAGUNA SUR	BARRANCAS CIERRO REJA	5	1-2	60 mt			
8.4 - LIMPIEZA PERFILERÍA METALICA Y APLI. PINTURA DE PROTECCIÓN								
8.4.1	- SAN PABLO - NEPTUNO	TRINCHERA	1	1-2	mt			
8.4.2	- NEPTUNO - PAJARITOS	TRINCHERA	1	1-2	mt			
8.4.3	- PAJARITOS - LAS REJAS	TRINCHERA	1	1-2	mt			
8.5 - INSTALACIÓN CONCERTINAS								
8.5.1	- SAN PABLO - NEPTUNO	TRINCHERA	1	1-2	250 mt			
8.5.2	- NEPTUNO - PAJARITOS	TRINCHERA	1	1-2	350 mt			
8.5.3	- PAJARITOS - LAS REJAS	TRINCHERA	1	1-2	140 mt			
8.5.4	- TOESCA - PARQUE O'HIGGINS	TRINCHERAS	2	1	400 mt			
8.5.5	- TOESCA - PARQUE O'HIGGINS	TRINCHERAS	2	2	250 mt			
8.5.6	- LAS TORRES - MACUL	TRINCHERAS	4	1-2	150 mt			
8.5.7	- VICENTE VALDES - ROJAS MAGALLANES	VIADUCTO	4	2	100 mt			
8.5.8	- PROTECT. DE LA INFANCIA - LAS MERCEDES	VIADUCTO	4	1-2	200 mt			
8.5.9	- ÑUBLE - RODRIGO DE ARAYA	VIADUCTO	5	1-2	60 mt			
8.5.10	- LAGUNA SUR	BARRANCAS CIERRO REJA	5	1-2	60 mt			
<b>COSTO DIRECTO</b>								
<b>GTOS GLES Y UTILIDAD</b>								
<b>TOTAL NETO</b>								
<b>MONTO TOTAL</b>								

**Nota:**

- El proponente deberá especificar la cantidad de metrajes considerados en su oferta en los ítems no indicados por Metro.
- Metro podrá adjudicar parcial o total el servicio

\_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_



**FORMULARIO N° 1-B****ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

ITEM : ..... UNIDAD : .....

DESIGNACIÓN : .....

1.- MATERIALES

(Incluir Detalle)

2.- MANO DE OBRA Y LEYES SOCIALES

(Incluir Detalle)

3.- MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

(Incluir Detalle)

4.- SUBCONTRATOS Y VARIOS

(Incluir Detalle)

TOTAL NETO U.F.

GASTOS GENERALES U.F.

UTILIDAD U.F.

**COSTO UNITARIO NETO U.F.**

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_



**SOBRE OFERTA TÉCNICA:****FORMULARIO N° 2  
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE**

Nombre o Razón Social del Proponente:	
RUT:	
Giro:	
Domicilio (Sede Principal del Proponente):	
Comuna:	
Ciudad:	
País:	
Página Web:	
Nombre y RUT del Representante Legal:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo Electrónico:	

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_



**FORMULARIO N° 2.1**

## MINUTA LEGAL

El Proponente adjuntará a este formulario, Lo solicitado.

- Minuta Legal en español, firmada y fechada con vigencia reciente (60 días), que fundadamente se pronuncie sobre los siguientes aspectos, como mínimo:
- Constitución legal de la sociedad con sus modificaciones, si las hubiese, inscripciones o registros públicos.
- Capital y Objeto de la Sociedad.
- Socios actuales de la Sociedad.
- Plazo de duración y vigencia de la Sociedad
- Forma de administración de la Sociedad
- Personerías de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**FORMULARIO N° 3****BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Razón Social	
Tomador	
Objeto	
N° de boleta	
Banco	
Monto	
Vigencia	
Fecha	

Pegar boleta en este documento

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_



\_\_\_\_\_  
Licitación Pública: Reparación y protección de trincheras tramo san pablo - las rejas e instalación de concertinas en red de metro.

**FORMULARIO N° 4**

## DECLARACIONES

DECLARACIONES	INCLUYE
Declaración de vínculos	
Declaración de Conocimiento y Aceptación de Bases y Antecedentes Anexos	
Compromiso de responsabilidad solidaria	
Declaración de Grupo empresarial	

|

---

**REPRESENTANTE DEL PROPONENTE**

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_



**FORMULARIO N° 4.1****DECLARACION DE VÍNCULOS**

El Representante Legal del Proponente, Sr. \_\_\_\_\_ ,  
en nombre y representación del Proponente \_\_\_\_\_ ,

Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa... (Indicar nombre de la empresa proponente)....., ..... (\*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

\* Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa, precisar el vínculo.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**FORMULARIO N° 4.2****DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES Y ANTECEDENTES  
ANEXOS**

El Representante Legal del Proponente, Sr. \_\_\_\_\_,  
en nombre y representación del Proponente \_\_\_\_\_,  
declara conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en los Documentos de  
la presente Licitación y en particular:

Declaro haber estudiado cuidadosamente todos los antecedentes proporcionados por Metro para  
el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas  
formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna y  
sin condiciones, las modalidades y exigencias con que mi Representada se presenta a esta  
Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de  
cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones,  
declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación,  
declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante.

Declaro haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de  
Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.

Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mi Representada, de acuerdo con  
los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo  
hecho de firmar esta Declaración, mi Representada reconoce haber procedido en la forma  
profesional y cuidadosa que le exigen la Bases Administrativas.

Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del artículo 7 de las  
presentes bases de licitación, presenta oferta.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_



**FORMULARIO N° 4.3**  
**DECLARACION DE COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E**  
**INDIVISIBLE**

Proponente :
<p>Por el presente instrumento, las empresas abajo firmantes, vienen en autorizar a la empresa <u>[individualizar la empresa que lidera el consorcio]</u> para que los represente en el proceso de licitación efectuado por Metro S.A. para las Obras <u>[Indicar nombre Licitación....]</u> Asimismo, las empresas abajo firmantes se hacen solidaria e indivisiblemente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la presentación de la oferta presentada a la licitación y del contrato que como consecuencia de ella se celebre.</p> <p>A) Nombre de la Empresa : _____  Nombre del Representante Legal de la Empresa : _____  Firma del representante Legal de la Empresa : _____</p> <p>B) Nombre de la Empresa : _____  Nombre del Representante Legal de la Empresa : _____  Firma del representante Legal de la Empresa : _____</p> <p>C) Nombre de la Empresa : _____  Nombre del Representante Legal de la Empresa : _____  Firma del representante Legal de la Empresa : _____</p>
<p>_____</p> <p><b>REPRESENTANTE DEL PROPONENTE</b></p> <p>(Firma y Timbre)</p> <p>Fecha: ____/____/____</p>

**FORMULARIO N° 4.4****DECLARACION DE GRUPO EMPRESARIAL**

Proponente :

El Representante Legal del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declaro que .....\* forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas:

1.- Razón Social: ..... RUT: ....., tipo de vínculo: ....., nombre de gerente general: .....

2.-....

\*Responder Sí o No.

(Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)

Nombre del Representante Oficial  
del Proponente

Firma del Representante Oficial  
del Proponente

Santiago, ....., de 201...

**FORMULARIO N° 5****ANTECEDENTES FINANCIEROS**

DOCUMENTOS	INCLUYE
1. Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada	
2. Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA	
3. Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable	
4. Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.	
5. Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.	
6. Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.	
7. Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales.	
8.- Listado de Obras en ejecución	

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE DEL PROPONENTE**

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_



## FORMULARIO 6

### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(Trabajos de los últimos 5 años)

TRABAJOS SIMILARES EJECUTADOS	MANDANTE	MES Y AÑO TERMINO	PROFESIONAL A CARGO	CARACTERISTICAS PRINCIPALES				MONTO ACTUALIZADO EN (U.F.)
				M. TIERRA (Volumen)	ESTRUCT. (Peso)	HORMIG. (Volumen)	GRADO DE COMPLEJIDAD	
				<p style="margin-left: 40px;">Nota : Organizar este espacio de modo de poder apreciar las características y envergadura del trabajo. Clasificar Grado de Complejidad en: Alto, Medio o Bajo.</p>				

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_



**FORMULARIO N° 7****PROPUESTA TECNICA**

DOCUMENTOS	INCLUYE
Programa de Trabajo (Carta Gantt)	
Programa Mensual de Utilización de Mano de Obra	
Planificación Detallada de los Trabajos	
Características de las maquinarias y equipos destinados en obra y su programa de utilización	
Listado de los trabajos que se propone subcontratar	
Metodología y secuencia constructiva	
Estructura Organizacional de la obra	
Calidad de los materiales a utilizar	
Proceso de control de calidad	

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE DEL PROPONENTE**

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_



**FORMULARIO N° 8**

## ORGANIZACIÓN

DOCUMENTOS	INCLUYE
Organigrama (funcional para las obras)	
Curriculum Vitae Profesionales	

---

**REPRESENTANTE DEL PROPONENTE**

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**FORMULARIO N°9**  
**PREVENCION DE RIESGOS**

DOCUMENTOS	INCLUYE
Estadísticas de Accidentabilidad y Tasa de Siniestralidad.	
Programa Prevención de Riesgos	
Curriculum Vitae del Prevencionista	

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**

**y/o**

**MANUAL PROCEDIMIENTO INGRESO, CIRCULACIÓN Y EJECUCIÓN  
TRABAJOS EN VÍA**

**y/o**

**REQUERIMIENTOS AMBIENTALES CONSTRUCCIÓN OBRAS MENORES**

**y/o**

**REQUISITOS PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS**